REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
ESC. MARÍA AMBROSIA TAPIA MÉNDEZ, PASO CUÑAO - LONGAVÍ

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PERIODO 2023 - 2024

VISIÓN

La Escuela María Ambrosia Tapia Méndez, Paso Cuñao, Comuna Longaví, será reconocida como institución de calidad, porque ofrecerá el desarrollo de todos sus estudiantes en un ambiente de sana convivencia y de altas expectativas de sus estudiantes.

MISIÓN

La Escuela María Ambrosia Tapia Méndez, Paso Cuñao, es una institución de carácter público e inclusiva, capaz de satisfacer las necesidades de sus estudiantes favoreciendo su pleno desarrollo: cognitivo, afectivo- social, recreativo, artístico y deportivo. Atiende a la diversidad en una cultura de diálogo, respeto y tolerancia.

INDICE

	Pág.
Misión- Visión	1
Índice	2
Presentación	3
Introducción	4
Marco Teórico	5
Marco Legal	8
Deberes, derechos, acciones	
Dirección	10
Inspectoría General	12
Unidad Técnico Pedagógica	14
Orientación	16
Equipo Psicosocial	18
Convivencia Escolar	20
Docentes	22
Asistentes de la Educación	24
Estudiantes	28
Padres y Apoderados	31
Medidas Disciplinarias Leves	34
Medidas Disciplinarias Graves	36
Medidas Disciplinarias Gravísimas	38

PRESENTACIÓN

La Convivencia Escolar es un sistema educativo que norma y regula la relación entre los diversos integrantes de una Unidad Educativa (estudiantes, docentes, directivos, técnicos, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados, sostenedor y las redes comunitarias que el establecimiento ha logrado construir) con el propósito de comunicarse y coordinar las acciones que conduzcan a potenciar el desarrollo integral y social de los miembros de la comunidad educativa y contribuya con el desarrollo de aprendizajes de calidad (comprometidos en el Proyecto Educativo Institucional) a nivel de sala de clases y dentro del establecimiento en general[1].Por lo anterior no puede ser entendida como un hecho aislado dentro de la dinámica escolar, sino más bien como un proceso en el cual prevalece un enfoque inclusivo basado en la aceptación, respeto a las diferencias, la participación, el diálogo, la conversación, socialización e interacción como prácticas y herramientas propias del enfoque pedagógico dirigidas a la instauración de dinámicas *"bien tratantes"* basadas en la generación y mantención de una Convivencia Escolar positiva.

Es por esto que el Proceso de Convivencia Escolar está presente en los diversos momentos y espacios de trabajo educativo (tanto en lo cotidiano como en lo extraordinario), dado que es un proceso compartido por todos y todas las personas que interactúan dentro de un establecimiento educacional, asumiendo que cada acción realizada al interior de este espacio (independiente de quien sea el ejecutor) va a expresar parte de la forma en la que dicha entidad entiende y "vive" la Convivencia Escolar.

Paralelamente en el transcurso de la evolución de la Política Nacional de Convivencia Escolar, el Ministerio de Educación ha ido desarrollando una serie de aprendizajes desde donde fundamentar, el rol del Estado como garante del derecho de la educación. En este sentido, la comprensión y quehacer de la Convivencia Escolar cada vez se ha ido centrando en el valor de la formación para la vida social y personal de los/as estudiantes, cambiando la mirada desde un "estudiante problema" a una donde el énfasis está puesto en el estudiante como "sujeto de derecho", siendo entonces la buena Convivencia Escolar una condición para lograr buenos aprendizajes[2].

A raíz de todo lo anterior, el presente manual busca dar cuenta de la forma en que traduce e interpreta la Política Nacional, buscando contribuir en la generación de los aprendizajes que se generan al interior del establecimiento educacional, reconociendo a todos los miembros de la comunidad educativa como sujetos de derechos, así como entes responsables de la mantención de una convivencia escolar positiva, centrado su mirada en los procesos previos a la ocurrencia de alguna dificultad, así como dejando de lado una

estructura basada en la "recompensa-castigo" para dar paso a la utilización de medidas pedagógicas que propicien el desarrollo del estudiante, la vinculación de éste con algún miembro de la comunidad educativa y el desarrollo profesional de los que son parte del espacio educativo.

Finalmente se espera que el presente manual logre transparentar y clarificar los diferentes procesos que se pueden dar dentro del establecimiento a fin de contribuir con los canales de comunicación vigentes, así como dentro de la dinámica relacional presente y futura dentro del establecimiento.

Equipo de Convivencia Escolar

INTRODUCCIÓN

(Extraída de Política Nacional de Convivencia Escolar, año 2015-2018. Ministerio de Educación)

Hace trece años, el Ministerio de Educación puso a disposición del sistema escolar la primera versión de la Política de Convivencia Escolar[3], documento orientador que con el pasar de los años ha experimentado actualizaciones, considerando los cambios sociales y culturales, y su respectivo correlato en los establecimientos educacionales en las interrelaciones que allí se generan.

Hoy, el proceso de Reforma Educacional, (en el que la prioridad de avanzar en un sistema educativo inclusivo y de calidad demanda mejores oportunidades de aprendizajes y desarrollo integral de todos y todas quienes participan del sistema escolar)exige "ubicar" la Convivencia Escolar desde un nuevo enfoque que no centra su acción sólo en lo normativo, sino que avance y se interrogue respecto de la acción e intención pedagógica, su vínculo con la cultura escolar y, por cierto, con la gestión institucional.

Este nuevo enfoque de la Convivencia Escolar implica relevar en esencia su sentido formativo, pues por medio de las políticas internas (dentro de este marco) se enseña y se aprende a convivir con los demás, asumiendo que la convivencia es un aprendizaje, y en el contexto educativo ese es su sentido primordial, a partir de ello es posible avanzar en generar de forma participativa las condiciones apropiadas y pertinentes al contexto, al territorio y la a institución escolar.

De este modo, el objetivo central de la Política de Convivencia Escolar es orientar la definición e implementación de acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una

Convivencia Escolar participativa, inclusiva y democrática, con enfoque formativo, participativo, de derechos, equidad de género y de gestión institucional y territorial. Para estos efectos, la actual Política de Convivencia Escolar está dirigida a todos los actores del sistema escolar, con especial atención a quienes son parte de la cotidianidad escolar – directivos, docentes, estudiantes, asistentes de la educación y familias-, porque es allí donde diariamente se construyen interrelaciones, como parte del proceso de aprendizaje. Pero también tiene un énfasis especial a quienes colaboran en este proceso, a través de apoyos específicos y permanentes, ya sea desde el acompañamiento, como también a quienes colaboran en la definición de políticas y programas.

La estructura del presente manual consiste en una primera parte que establece las bases de la política, en referencia al marco teórico, normativo y legal. Luego, se da paso a la descripción de los derechos, deberes y acciones asociadas que deberá ejecutar cada miembro de la comunidad educativa, a fin de contribuir en el proceso de instauración de una política de Convivencia Escolar positiva dentro del establecimiento, para luego describir las diferentes faltas a las que se puede ver expuesto/a un/a estudiante así como a la descripción de las diferentes medidas pedagógicas y sanciones asociadas a cada una de ellas, para luego en un capítulo final describir los diversos protocolos vigentes dentro del Establecimiento.

Lo anterior con el objetivo de "orientar la generación de una Convivencia Escolar positiva dentro del establecimiento, abarca a todos los miembros de la comunidad escolar.

CAPITULO I: MARCO TEORICO

1.- ¿QUÉ ES LA CONVIVENCIA ESCOLAR?

La cultura escolar está configurada por elementos formales, como pueden ser ciertos rituales, definiciones estéticas, rutinas, espacios asignados a determinados objetivos. Pero se configura también a partir de estilos de relación: la presencia o ausencia del afecto en el trato; la manera de abordar las situaciones de sanción; la mayor o menor posibilidad de expresarse que tienen los estudiantes, docentes, apoderados y demás miembros de la comunidad educativa; la apertura de los espacios de la escuela o liceo para actividades no programadas de los/as estudiantes; la acogida o rechazo que estudiantes, padres, madres, apoderados y docentes encuentren frente a sus propuestas o inquietudes, y así, tantos factores que hacen la vida cotidiana. Todos ellos van dando forma y calidad a la Convivencia Escolar y serán elementos que incidirán fuertemente en el nivel de pertenencia de los miembros de la comunidad educativa"[4]. La Convivencia Escolar es un espacio donde se vive la actividad pedagógica y es parte constitutiva de ella. Abarca relaciones sociales que acontecen en el espacio educativo, entre los diferentes actores de la comunidad. "La convivencia no es algo estático, sino que es una construcción colectiva y dinámica, sujeta a modificaciones conforme varían las interrelaciones de los actores en el tiempo"[5]. Es decir, no puede ser entendida como algo inmóvil, estático, ni como un ideal a lograr. "La Convivencia Escolar constituye una compleja red de relaciones sociales, que se desarrollan, mueven y mutan cotidianamente"[6]. Es en la dinámica de las interrelaciones que cobra sentido formativo la Convivencia Escolar, la vivencia de compartir con otros y otras, de conocer diferentes formas de pensar, de reconocerse a sí mismo como sujeto de derecho y a la vez reconocer y valorar a los otros en sus diferencias, es una experiencia formativa de primer orden y se constituye en un componente específico de la labor pedagógica de la escuela.

Además, las interrelaciones que se producen y se reproducen en los diferentes espacios escolares poseen un fuerte componente formativo que se refleja en la intencionalidad curricular de los contenidos de aprendizaje, por un lado, y por otro, en la organización institucional y los ambientes de relacionamientos que conocemos como clima escolar, expresándose en la cultura escolar del establecimiento educativo y en la calidad de la educación que éstos entregan.

[4] MINEDUC (2003). "Política de Convivencia Escolar", Santiago, Pág. 21
[5] Banz, Cecilia (2008). "Convivencia Escolar", Valoras-UC, Santiago, Pág. 2
[6] Ortega, Raúl (2012). "Convivencia Escolar. Dimensiones y Abordaje. Núcleo educación. Depto. Sociología. U. de Chile." Pág.1

¿QUÉ ES EL DEBIDO PROCESO?

Ante la transgresión de las normas establecidas en este reglamento y que dan origen a una sanción, el establecimiento cautelará un DEBIDO PROCESO el que será entendido como el "principio según el cual todo integrante de la Comunidad Educativa, ante los procedimientos y las sanciones por transgresión de una norma de sana convivencia tendrá derecho a ciertas garantías mínimas tendientes a asegurar un trato justo e igualitario, resguardando la aplicación de los procedimientos".

De acuerdo a lo anterior, todo alumno tiene derecho a:

a) ser escuchado
b) que se presuma su inocencia
c) que sus argumentos sean considerados
d) que se reconozca su derecho a apelación (El alumno podrá enviar una carta de apelación firmada por el mismo y su apoderado, dirigida al Director del Establecimiento, con copia al profesor jefe, con la finalidad de reconsiderar cualquier sanción, quienes evaluarán la pertinencia de resolver dicha apelación convocando a Inspectoría General, UTP, Orientación, Convivencia Escolar, Consejo de Profesores de Curso y resolver en conjunto la situación.

¿QUÉ ES UNA MEDIDA PEDAGÓGICA?

Son medidas adoptadas por los docentes de aula, profesores jefes, unidades del establecimiento frente a faltas leves del alumno(a) con miras a potenciar su capacidad para problematizar la situación conflicto, al mismo tiempo que se busca orientar y ayudar a que cambie de actitud.

Es una medida remedial, asumiendo que el alumno(a) está en proceso de formación. La Medida Pedagógica debe siempre potenciar las habilidades de los estudiantes y procurar que el estudiante rectifique su error, asumiéndolo como una instancia de aprendizaje.

A nivel de procedimiento las Medidas Pedagógicas deberán estamparse en el libro de clases y el monitoreo de su cumplimiento dependerá de quien la otorgó, debiendo esta persona registrar el seguimiento efectuado en su bitácora personal.

A fin de facilitar su implementación, se presentan los siguientes ejemplos de Medidas Pedagógicas:

- El profesor realiza conversación pedagógica con el estudiante que comete falta. A través de la persuasión y el diálogo, lo hace reflexionar frente al error que está cometiendo y las consecuencias

que puede tener para su proceso de aprendizaje. Lo hace crecer con responsabilidad.

- Profesor solicita que el estudiante que no tiene los contenidos presente su cuaderno completo la siguiente clase.

- El profesor puede asignar alguna tarea de apoyo en las actividades de la clase.

- Se le solicita al estudiante exponer algún tema y/o realice un Diario Mural.

- Identificar potencialidades del estudiante que le permitan apoyar a sus pares en algún ámbito.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR FALTA?

Se entiende por falta a cualquier tipo de transgresión cometida por algún integrante de la comunidad escolar en relación a sus derechos, deberes y funciones respecto al rol que desempeña en el establecimiento educacional.

No obstante, en relación a los estudiantes, respetando siempre su rol de sujeto social en formación, es que toda sanción o medida que tome con éstos debe tener un carácter formativo orientado a la internalización de los principios, valores y ejes formativos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

En consideración a lo anterior toda sanción debe ser impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable, considerando la siguiente categorización:

a) **FALTAS LEVES**: refiere a actitudes y/o comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

b) **FALTAS GRAVES**: todas aquellas actitudes y/o comportamientos que atentan contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten o alteren la convivencia.

c) **FALTAS GRAVÍSIMAS**: conjunto de actitudes y/o comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica

de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

A su vez, al momento de evaluar la pertinencia de aplicar una sanción, se deben tener en consideración los siguientes elementos:

a) La edad, el rol y el grado de participación de los involucrados respecto a la ocurrencia de la falta.

b) Conocer el contexto y motivación que provocan la falta.

CAPITULO II: MARCO LEGAL

Los elementos contenidos en los principales cuerpos legales vigentes respaldan las orientaciones político-técnicas que la Política Nacional de Convivencia Escolar entrega al sistema educativo.

En este marco, la formación en Convivencia Escolar está sustentada en los derechos humanos, en las garantías que debe brindar el sistema escolar para una educación integral, asegurando el derecho a aprender de acuerdo a las potencialidades de cada cual y sin excepción de ninguna índole.

En base a lo anterior, el presente manual considera para su diseño, los siguientes apartados legales:

1.- Declaración universal de los derechos humanos

La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que "el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes"

2.- Declaración de los derechos del niño y la niña

La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten.

3.- Ley n° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley n° 20.536 sobre violencia escolar

La Ley General de Educación constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, "la educación… tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la

comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país"[7] La Ley n° 20.536 sobre violencia escolar, promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares

4.- Ley n° 20.609 contra la discriminación

La Ley N° 20.609 contra la discriminación fue promulgada el año 2012 y busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.

5.- Ley nº 20.845 de inclusión escolar

La ley de inclusión escolar regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado prohíbe toda forma de discriminación arbitraria, permite sanciones disciplinarias solo si están contenidas en el reglamento interno, establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia, obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.

6.- Decreto nº 79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres

La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.

[7] Ley N° 20.370 General de Educación, Artículo 2

CAPITULO III: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DIRECCIÓN

DERECHOS A:
- Hacer valer las atribuciones inherentes a su cargo. - Ser tratado con respeto y dignidad, por todos los integrantes de la comunidad Educativa. - Contar con los recursos económicos suficientes para la realización de una gestión de calidad. - Ser informado (a) oportunamente, por el estamento que corresponde, de situaciones generales y particulares que sucedan al interior de la comunidad Educativa.

DEBERES	**ACCIONES**
Asegurar una educación pública de calidad para todos los estudiantes.	- Cautelar la adecuada administración, control, mantención y distribución de los recursos financieros y materiales. - Establecer condiciones óptimas de trabajo que impliquen la distribución equitativa y permanente de recursos. - Generar espacios que permitan a los funcionarios potenciar sus habilidades. - Propiciar la conformación de un equipo profesional idóneo para la concreción de la misión, visión y objetivos institucionales. - Generar y actualizar diagnósticos institucionales participativos e inclusivos de todos los miembros de la comunidad Educativa, para promover un modelo de mejoramiento continuo del centro educativo. - Garantizar la existencia de mecanismos de asesoría y retroalimentación permanente de la práctica docente en aula. - Gestionar recursos humanos, económicos y materiales, por medio de la formulación de proyectos y medios a su disposición.
Garantizar el Debido	- Salvaguardar procedimiento adecuado,

Proceso en el Centro Educacional.	frente a cualquier situación en la que se vea involucrado/a algún miembro de la comunidad educativa.
Promover un trato respetuoso y Justo entre los miembros de la comunidad.	- Establecer canales de comunicación, fluidos y oportunos entre todos los estamentos de la comunidad Educativa. - Cautelar la adecuada confidencialidad en cualquier tipo de situación en la que se vea comprometida la seguridad (física y emocional) de cualquier integrante de la comunidad educativa.
Promover un clima educacional, laboral y organizacional saludable, orientado al bienestar de todos los miembros de la comunidad	- Fomentar la participación de los miembros de la comunidad educativa en todas las iniciativas propuestas por el establecimiento. - Generar instancias para el dialogo democrático y respetuoso, que fortalezcan la sana convivencia dentro del establecimiento. - Generar las condiciones necesarias para el crecimiento organizacional continuo, por medio de estrategias comunicacionales positivas al interior de la comunidad Educativa. - Establecer instancias permanentes para la resolución de conflictos.
Incentivar el perfeccionamiento continuo para todos los miembros de la comunidad.	- Potenciar el desarrollo profesional de los docentes, a través de perfeccionamientos continuo. - Generar redes de apoyo con redes internas y externas tendientes a facilitar el proceso de formación continua.
Velar para que, de acuerdo a la Misión del Establecimiento, la formación valórica se incluya en el quehacer de funcionarios y alumnos.	- Generar estrategias participativas para promover la misión del establecimiento. - Generar y validar equipos de trabajos que asesoran de manera efectiva con la toma de decisiones. - Promover la coordinación entre los grupos de trabajo existentes.

Aplicar estrategias para desarrollar una gestión integradora y participativa de los funcionarios de esta Unidad Educativa.	- Incluir en los objetivos de gestión, aspectos afectivos que contribuyan a una buena convivencia. - Resguardar el cumplimiento oportuno de los protocolos vigentes. - Realizar cuando corresponde notas de mérito o amonestaciones escritas según sea el caso.

INSPECTORIA

DERECHO A:
- Ser tratado con respeto y dignidad, por todos los integrantes de la comunidad Educativa. - No ser discriminados por etnia, género, religión o ideología política u orientación sexual. - Ser respetado en su integridad física, psíquica y moral. - No ser incurrido en faltas de ética profesional. Exposición, información privada etc. - Aplicar sanciones según lo establecido en los reglamentos vigentes. - Ser informado oportunamente por los estamentos que correspondan respecto a cualquier situación que sea de su competencia. - Ser capacitados en materias asociadas a su área. - Contar con los recursos humanos y materiales para realizar sus funciones. - Elegir su representante ante los Estamentos. - Participar libremente en organizaciones gremiales.

DEBERES	**ACCIONES**
Promover un trato respetuoso entre los miembros de la comunidad.	- Establecer canales de comunicación, fluidos y oportunos entre todos los estamentos de la comunidad educativa. - Contribuir con sus dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una Convivencia respetuosa entre los miembros de la Comunidad Educativa. - Fomentar y reforzar en el estudiante hábitos y valores establecidos en el PEI.
Facilitar a los integrantes de la comunidad educativa, el cumplimiento del régimen interno del establecimiento, atendiendo a los intereses y necesidades de cada uno.	- Generar un trabajo colaborativo y efectivo dentro de la unidad y con los Docentes y Asistentes de la Educación centrado en facilitar su práctica laboral. - Contribuir y facilitar espacios de perfeccionamiento y construcción de conocimientos según la Política de Convivencia Escolar. - Mantener informada a la Dirección de los diversos acontecimientos significativos que suceden dentro del establecimiento educacional.

Diseñar y ejecutar un plan de trabajo orientado a optimizar la gestión administrativa de la Unidad y personal a su cargo.	- Asignar las labores del personal asistente de la educación y/o servicios menores potenciando sus fortalezas y experiencias. - Organizar, coordinar y supervisar el trabajo del personal a su cargo, orientado a la mejora continua de la organización vigente. - Mantener actualizados los registros a su cargo.
Resguardar el cumplimento de los elementos contenidos en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, desde una perspectiva formativa e inclusiva.	- Garantizar la organización y supervisión efectiva y oportuna de las medidas pedagógicas a aplicar con los y las estudiantes. - Sancionar adecuada y oportunamente las acciones cometidas por algún estudiante que atente contra el reglamento interno y de convivencia escolar. - Facilitar información para aplicación de plan acompañamiento a condicionales. - Cautelar el cumplimiento de protocolos vigentes. - Colaborar con todos los estamentos involucrados en la aplicación de normas y sanciones para con los estudiantes, ante faltas al reglamento vigente. - Informar periódica y oportunamente, (periodos indicados en reglamentos) a la instancia que corresponde, sobre la situación disciplinaria que afecte a cualquier estudiante .
Propiciar un clima de colaboración entre los integrantes de la comunidad Educativa tendiente al desarrollo de las diversas actividades en un clima de armonía y respeto	- Generar un calendario detallado de las actividades extra-curriculares a realizar mensualmente. - Facilitar la realización de las actividades organizadas por los diversos estamentos y/o unidades – sub-unidades.

DERECHO A:
- Hacer valer las atribuciones inherentes a su cargo. - Ser informado oportunamente en asuntos atingentes a su unidad. - Ser capacitados en materias técnico-pedagógicas u otras referidas a sus áreas. - Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para realizar sus funciones. - Ser tratado con respeto y dignidad, por todos los integrantes de la comunidad Educativa. - No ser discriminados por etnia, género, religión o ideología política u orientación sexual. - Ser respetado en su integridad física, psíquica y moral - No ser incurrir en faltas de ética profesional. Exposición, información privada etc. - Elegir su representante ante los Estamentos. - Participar libremente en organizaciones gremiales. - Contar con los recursos humanos y materiales para realizar sus funciones.

DEBERES	ACCIONES
Promover un trato respetuoso entre los miembros de la comunidad.	- Establecer canales de comunicación, fluidos y oportunos entre todos los estamentos de la comunidad educativa. - Contribuir con sus dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una Convivencia respetuosa entre los miembros de la Comunidad Educativa. - Fomentar y reforzar en el alumno/a hábitos y valores establecidos en el PEI.
Promover la mejora continua en el proceso enseñanza aprendizaje	- Propender a la correcta implementación curricular la incorporación de OFT y de variables afectivas del aprendizaje. - Generar comunidades de aprendizaje involucrando a los distintos estamentos del Centro Educativo. - Acompañar y retroalimentar al docente en sus prácticas pedagógicas diarias. - Informar oportunamente a los docentes respecto de situaciones especiales de los y las estudiantes.

	- Involucrar a toda la comunidad educativa en los proyectos de mejoramiento. - Gestionar la adquisición, distribución y mantención de los recursos pedagógicos. - Generar instancias de capacitación internas asociadas a las normativas legales vigentes y sus respectivas actualizaciones.
Realizar un plan de trabajo anual en forma articulada con coordinación P.I.E enfocado a la mejora continua de los procesos enseñanza aprendizaje	- Coordinar y monitorear el trabajo de los profesores de apoyo al Aula. - Realizar reuniones de trabajo en forma periódica. - Diagnosticar necesidades. - Planificar en base a resultados obtenidos. - Informar plan de acción al consejo técnico. - Generar instancias de evaluación de desempeño internas por parte de los diferentes docentes.

ORIENTACIÓN

DERECHOS A:
- Derecho a ser informado a tiempo sobre situaciones que le afecten o competan. - Recibir oportunamente la derivación de casos por parte de Profesores Jefes y Dirección. - Recibir capacitaciones o perfeccionamiento permanente. - Ser tratado con respeto y dignidad, por todos los integrantes de la comunidad Educativa. - No ser discriminados por etnia, género, religión o ideología política u orientación sexual. - Ser respetado en su integridad física, psíquica y moral. - Elegir su representante ante los Estamentos. - Participar libremente en organizaciones gremiales. - Contar con un lugar físico adecuado, implementado con los recursos materiales necesarios.

DEBERES	ACCIONES
Promover un trato respetuoso entre los miembros de la comunidad.	- Establecer canales de comunicación, fluidos y oportunos entre todos los estamentos de la comunidad educativa. - Contribuir con sus dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una Convivencia respetuosa entre los miembros de la Comunidad Educativa. - Fomentar y reforzar en los y las estudiantes hábitos y valores establecidos en el PEI.
Contribuir a la gestión realizada por la /el encargado de convivencia frente a situaciones que lo ameriten.	- Asesorar a los profesores jefes y docentes de asignatura en la realización de actividades que promuevan la Sana Convivencia. - Aplicar plan de acompañamiento a estudiantes que estén condicionales por situación de transgresión del reglamento de convivencia escolar.
Asesorar a los integrantes de la Comunidad Educativa en temas relacionados con Orientación.	- Asesorar a profesores jefes en su función de guía del alumno a través de la jefatura y consejo de curso proporcionándole material de apoyo a su labor pedagógica y de orientación, en temas propios de su gestión tales como: ▪ Plan de sexualidad y

	afectividad ▪ Plan de prevención en consumo de drogas y alcohol. ▪ Gestiones frente a la condición de padres, madres y embarazo adolescente. ▪ Plan de formación ciudadana. - Asesorar a Padres y Apoderados para que contribuyan eficazmente al proceso de orientación de sus hijos.
Planificar y coordinar las actividades de orientación vocacional y profesional del establecimiento.	- Diseñar y organizar Unidades Didácticas y charlas de Orientación Vocacional. - Mantener informados a los y las estudiantes de las entidades impartidas de Educación Media. - Coordinar con redes existentes a fin de contribuir al proceso formativo de los estudiantes.
Propender al desarrollo Psico-afectivo y cognitivo de los estudiantes del Centro Educativo.	- Derivar casos al psicólogo cuando sea necesario. - Trabajar colaborativamente con los otros estamentos en el proceso de formación de los estudiantes con problemas de conducta y/o rendimiento. - Trabajar con estudiantes que presentan situación de ausentismo permanente. - Contribuir al perfeccionamiento del personal del establecimiento en materia de Orientación, Convivencia Escolar y/o temas relacionados con Neurociencia.

Psicóloga

DERECHOS
- Derecho a ser informado a tiempo sobre situaciones que le afecten o competan. - Recibir derivaciones oportunas de los distintos miembros de la comunidad educativa. - Ser tratado con respeto y dignidad, por todos los integrantes de la comunidad Educativa. - No ser discriminados por etnia, género, religión o ideología política u orientación sexual. - Ser respetado en su integridad física, psíquica y moral - No ser incurrido en faltas de ética profesional. Exposición, información privada etc. - Recibir capacitaciones o perfeccionamiento permanente. - Organizarse en función de sus necesidades colectivas. - Elegir su representante ante los Estamentos. - Participar libremente en organizaciones gremiales. - Contar con un lugar físico adecuado, implementado con los recursos materiales necesarios.

DEBERES	ACCIONES
Promover un trato respetuoso entre los miembros de la comunidad.	- Establecer canales de comunicación, fluidos y oportunos entre todos los estamentos de la comunidad educativa. - Contribuir con sus dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una Convivencia respetuosa entre los miembros de la Comunidad Educativa. - Fomentar y reforzar en el alumno/a hábitos y valores establecidos en el PEI.
Contribuir a la gestión realizada por Encargado de Convivencia Escolar frente a situaciones emergentes.	- Intervenir coordinadamente con todos los estamentos en el proceso de formación de los estudiantes con problemas de conducta y/o rendimiento. - Desarrollar en conjunto con Encargado de Convivencia Escolar estrategias de trabajo grupal cuando la situación lo amerite. - Coordinar con los distintos estamentos las acciones necesarias para fortalecer la adecuada convivencia escolar dentro del establecimiento. - Colaborar en la aplicación de Protocolos

	vigentes.
Representar al establecimiento educacional frente a situaciones legales constitutivas de delito protagonizadas por los estudiantes.	- Interponer medidas de protección a favor de los estudiantes del establecimiento, una vez que se tome conocimiento de cualquier tipo de vulneración de derechos que pudiese afectarlos. - Coordinar con redes policiales, frente a situaciones de consumo, tenencia y tráfico de drogas al interior del establecimiento, así como frente a la ocurrencia de robos de especies materiales dentro del establecimiento.
Orientar a los diversos estamentos de la comunidad educativa respecto a la forma de abordar las distintas situaciones que afectan a los estudiantes del establecimiento	- Mantener una comunicación permanente con los directivos, docentes y asistentes de la educación. - Apoyar la gestión de la Dirección, profesores jefes, docentes de aula y asistentes de la educación, por medio de acciones individuales y colectivas. - Asesorar a los diferentes miembros de la comunidad frente a la promoción de la buena convivencia al interior del establecimiento. - Guiar a los diferentes miembros de la comunidad frente al abordaje de situaciones que afecten la buena convivencia escolar.
Diseñar y ejecutar un plan de trabajo orientado a optimizar la gestión pedagógica.	- Favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje a nivel individual y grupal, a través de acciones preventivas y de intervención oportunas. - Coordinar acciones con los diferentes estamentos orientados a la promoción de los y las estudiantes. - Formar equipos de trabajo para fortalecer las prácticas educativas desarrolladas en el colegio. (Plan de Motivación Escolar, Ausentismo, Condicionalidad entre otros)
Promover acciones que propicien un clima escolar favorable	- Colaborar en el desarrollo de actividades que promuevan valores, habilidades y talentos de los y las estudiantes.

orientado al logro de aprendizajes y al desarrollo integral de los alumnos	- Generar estrategias de trabajo asociadas a la superación de situaciones que afecten negativamente a un grupo de estudiantes. - Apoyar a los y las estudiantes en las distintas situaciones personales que interfieren en el correcto ejercicio de su rol de estudiantes. - Apoyar a las familias en el cumplimiento de su rol de adultos responsables respecto del proceso formativo de sus estudiantes.
Apoyar el desarrollo del estudiante y grupo familiar por medio de la coordinación con instituciones de la sociedad civil.	- Entregar asesoría de manera efectiva en materia de beneficios sociales disponibles para los estudiantes, padres, apoderados y/o adultos responsables, tales como: ▪ Beca Presidente de la República ▪ Beca Indígena - Relacionar favorablemente a la comunidad educativa con las redes comunitarias existentes.

CONVIVENCIA ESCOLAR.

1.- ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR

DERECHOS A:
- Derecho a ser informado a tiempo sobre situaciones que le afecten o competan. - Recibir oportunamente la derivación de casos. - Ser tratado con respeto y dignidad, por todos los integrantes de la comunidad Educativa. - No ser discriminados por etnia, género, religión o ideología política u orientación sexual. - Ser respetado en su integridad física, psíquica y moral. - No ser incurrido en faltas de ética profesional. Exposición, información privada etc. - Elegir su representante ante los Estamentos. - Participar libremente en organizaciones gremiales. - Recibir capacitaciones o perfeccionamiento permanente. - Contar con un lugar físico adecuado, implementado con los recursos

materiales necesarios.

DEBERES	ACCIONES
Promover un trato respetuoso entre los miembros de la comunidad.	- Establecer canales de comunicación, fluidos y oportunos entre todos los estamentos de la comunidad educativa. - Contribuir con sus dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una Convivencia respetuosa entre los miembros de la Comunidad Educativa. - Fomentar y reforzar en los y las estudiantes hábitos y valores establecidos en el PEI.
Articular la coherencia interna entre los Objetivos Estratégicos del P.E.I, relativos a la adecuada convivencia escolar.	- Crear y coordinar acciones que contribuyan al ejercicio y desarrollo de habilidades sociales de convivencia entre y con los miembros de la comunidad escolar. - Organizar y coordinar espacios participativos entre y con los actores educativos sobre el análisis de los reglamentos existentes en la comunidad buscando consistencia con la visión y misión del PEI. - Actualizar oportuna, participativa e inclusiva el Manual de Convivencia Escolar.
Abordar los problemas de convivencia con un sentido de comunidad, generando mecanismos de resolución pacífica de conflictos.	- Definir procedimientos disciplinarios que incluyan, por una parte, el principio de presunción de inocencia. - Generar mecanismos de diálogo tendientes a favorecer el uso de la mediación, negociación, arbitraje pedagógico y utilización de medidas pedagógicas respecto a situaciones de convivencia escolar. - Establecer procedimientos justos, claros y conocidos por todos los miembros de la comunidad.
Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar en los distintos estamentos.	- Coordinar activa y eficazmente a los distintos estamentos, unidades, sub-unidades o equipos de trabajo en pro de la buena convivencia escolar. - Coordinar iniciativas de promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.

	- Asesorar a los diferentes estamentos de la comunidad educativa en torno a los elementos de convivencia escolar.
Intervenir oportuna y eficazmente en las situaciones que atenten contra la adecuada convivencia escolar.	- Mediar frente a la ocurrencia de algún tipo de conflicto entre los integrantes de la comunidad escolar, tendiendo a la resolución co-constructiva de estos. - Recibir denuncias siguiendo los procedimientos establecidos en este manual. - Garantizar el debido proceso en temas de Convivencia Escolar.
Liderar el Plan de Gestión sobre Convivencia Escolar.	- Mantener informado a Dirección del establecimiento de acciones de convivencia escolar. - Conformar y liderar el equipo de Convivencia Escolar. - Diseñar (junto al equipo de Convivencia Escolar) y ejecutar acciones que promuevan la Convivencia Escolar y prevengan todo tipo de violencia en la comunidad educativa. - Monitorear la ejecución del plan de Gestión. - Contribuir en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia. - Recepcionar denuncias en temas de Convivencia Escolar cuando corresponda. - Orientar la correcta ejecución de los protocolos vigentes de acuerdo a la Ley de Violencia Escolar 20.536. - Colaborar en la construcción de Planes que permitan mejorar la convivencia escolar. - Apoyar a estudiantes, padres y apoderados, docentes, funcionarios y comunidad cuando lo requieran en post de una buena convivencia. - Asistir y colaborar con el equipo multidisciplinario en temas relacionados con la convivencia escolar.

DOCENTES

DERECHOS A:
- Derecho a ser informado formalmente por escrito y a tiempo en situaciones emergentes tales como conflictos con alumnos, apoderados, entre funcionarios, denuncias, que le afecten o competan por parte de las unidades que le correspondan. - Derecho a recibir de manera oportuna la información asociada al ejercicio de su rol como profesor jefe. - Ser respetado por todos los miembros de la Comunidad Educativa. - Recibir capacitaciones o perfeccionamiento permanente. - Organizarse en función de sus necesidades colectivas. - Elegir su representante ante los Estamentos. - Participar libremente en organizaciones gremiales. - Ser tratado con respeto y dignidad, por todos los integrantes de la comunidad Educativa. - No ser discriminados por etnia, género, religión o ideología política u orientación sexual. - No ser incurrido en faltas de ética profesional. Exposición, información privada etc. - Contar con un lugar limpio, con recursos pedagógicos necesarios y adecuados.

DEBERES	**ACCIONES**
Promover un trato respetuoso entre los miembros de la comunidad.	- Establecer canales de comunicación, fluidos y oportunos entre todos los estamentos de la comunidad educativa. (Ejemplo: Correos institucionales, por escrito, memos) - Contribuir con sus dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una Convivencia respetuosa entre los miembros de la Comunidad Educativa. - Fomentar y reforzar en los y las estudiantes hábitos y valores establecidos en el PEI.
Implementar prácticas pedagógicas tendientes a una educación pública de calidad.	- Manejar el marco para la buena enseñanza. - Realizar trabajo en equipo con los Docentes de su área. - Participar en grupos de trabajo, talleres, etc, enfocados al perfeccionamiento permanente y al desarrollo profesional y personal. - Respetar la diversidad cultural, social,

	religiosa, de género y de etnia en el ejercicio diario de la profesión.
Desempeñar las responsabilidades profesionales inherentes a su cargo.	- Cumplir sus funciones de acuerdo al Reglamento Interno. - Conocer el PEI del Establecimiento, manejar los reglamentos y aplicar los protocolos cuando corresponde. - Trabajar talleres con temáticas sociales, valóricas, entre otras. - Participar en actividades Institucionales programadas. - Procurar presentación personal formal, acorde a un profesional. - Derivar a los y las estudiantes según corresponda a estamentos o unidades. - Entregar documentación solicitada por las unidades y estamentos en los plazos establecidos. - Velar por el bienestar de los y las estudiantes a su cargo. - Mantener informado a padres y apoderados de resultados académicos de sus estudiantes. - Informar oportunamente a UTP, Coordinación de situaciones académicas de los y las estudiantes.

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS A:
- Recibir los implementos necesarios para la realización de sus funciones. - Ser informados oportunamente de sus funciones. - Ser capacitados - Ser tratado con respeto y dignidad, por todos los integrantes de la comunidad Educativa. - No ser discriminados por etnia, género, religión o ideología política u orientación sexual. - Ser respetado en su integridad física, psíquica y moral - No ser incurrido en faltas de ética profesional. Exposición, información privada etc. - Elegir sus representantes. - Ejercer un cargo representativo. - Participar de los Consejos Generales - Ser representando en el Consejo Escolar, Equipo de Gestión y Comité de Seguridad. - Manifestar sus opiniones en un contexto de respeto.

DEBERES	ACCIONES
Promover un trato respetuoso entre los miembros de la comunidad.	- Respetar a las autoridades, profesores, grupo de pares y demás miembros de la comunidad escolar tanto dentro como fuera del establecimiento. - Mantener buen trato con profesores, compañeros y miembros de la comunidad. - Mantener un trato formal y cordial con estudiantes y apoderados. - Evitar todo tipo de discriminación por edad, género, etnia condición social y/o credo religioso. - Facilitar la sana Convivencia Escolar dentro del establecimiento educacional.
Conocer el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.	- Leer y aplicar el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. - Ejercer sus funciones de forma idónea y responsable según el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

Cumplir con eficiencia las normas y procedimientos asociados a su cargo de acuerdo al Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	- Ejercer las funciones administrativas de manera adecuada, buscando promover la adecuada Convivencia Escolar. - Mantener la privacidad de las informaciones y encauzarlas por las vías establecidas, hacia quien corresponda.

B.- INSPECTORES DE PASILLO

DERECHOS A:
- Elegir a sus representantes. - Ser informados oportunamente de sus funciones. - Recibir los implementos suficientes para la realización de sus funciones. - Recibir información clara para el ejercicio de sus funciones. - Ser tratado con respeto y dignidad, por todos los integrantes de la comunidad Educativa. - No ser discriminados por etnia, género, religión o ideología política u orientación sexual. - Ser respetado en su integridad física, psíquica y moral - No ser incurrido en faltas de ética profesional. Exposición, información privada etc. - Elegir a sus representantes - Ejercer un cargo representativo - Participar de los Consejos Generales - Manifestar sus opiniones en un contexto de respeto

DEBERES	ACCIONES
Promover un trato respetuoso entre los miembros de la comunidad.	- Respetar a las autoridades, profesores, grupo de pares y demás miembros de la comunidad escolar tanto dentro como fuera del establecimiento. - Mantener buen trato con profesores, compañeros y miembros de la comunidad. - Mantener un trato formal y cordial con estudiantes y apoderados. - Evitar todo tipo de discriminación por edad, género, etnia condición social y/o credo religioso. - Facilitar la sana Convivencia Escolar dentro del establecimiento educacional.
Cumplir con eficiencia las normas y procedimientos asociados a su cargo.	- Registro diario de asistencia, atrasos, inasistencias, evasiones, justificativos y certificados médicos presentados por los y las estudiantes. - Informar a su superior directo cualquier situación anómala respecto de asistencia,

	inasistencia, evasiones de los y las estudiantes - Cumplir horarios de turnos asignados en casos especiales. - Acompañar y supervisar el comportamiento de los estudiantes en actividades realizadas fuera del establecimiento. - Acompañar al estudiante a un Centro Asistencial. Si el tiempo destinado a la atención de salud excede al contemplado en su horario de trabajo, podrá ser compensando posteriormente. - Apoyar la revisión de los inventarios. - Elaborar y entregar, oportunamente, resumen anual de asistencia de los Alumnos de sus respectivos cursos. - Colaborar en las diversas actividades organizadas por el establecimiento.
Apoyar el adecuado cumplimiento del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar en los espacios que estén bajo su supervisión.	- Colaborar con el cumplimiento de Reglamentos Interno y de Convivencia Escolar. - Apoyar la labor de los funcionarios del establecimiento, controlando que en sus dependencias, los estudiantes permanezcan en su lugar de trabajo. - Asistir a cursos cuando la situación lo requiera. - Mantener una comunicación cordial, efectiva y permanente con los Profesores Jefes sobre las materias relacionadas con sus cursos. - Mantener una comunicación formal con los estudiantes, apoderados, y funcionarios del establecimiento.
Promover la imagen positiva del establecimiento educacional.	- Cautelar el adecuado uso del uniforme escolar por parte de los estudiantes. - Resguardar el cuidado y la limpieza de los espacios comunes. - Promover el cuidado y buen uso del mobiliario e infraestructura del

	establecimiento educacional.
Respetar la privacidad de las informaciones recibidas y encauzarlas por las vías establecidas, hacia quien corresponda.	- Entregar información oportuna al estamento superior. - Informar al estamento que corresponda frente a cualquier situación que afecte a los y las estudiantes. - Salvaguardar la entrega de información sólo a quien corresponda

C.- SERIVICIOS MENORES (AUXILIARES)

DERECHO A:
- Ser tratado con dignidad y respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa - Contar con las condiciones para realizar su trabajo, ya sea a nivel del uso de implementación de seguridad, materiales asociados a su función, implementación de seguridad y espacios para su descanso, colación y cuidado de sus pertenencias. - Ser tratado con respeto y dignidad, por todos los integrantes de la comunidad Educativa. - No ser discriminados por etnia, género, religión o ideología política u orientación sexual. - Ser respetado en su integridad física, psíquica y moral. - No ser incurrido en faltas de ética profesional. Exposición, información privada etc. - Elegir sus representantes. - Ejercer un cargo representativo. - Participar de los Consejos Generales - Manifestar sus opiniones en un contexto de respeto

DEBERES	ACCIONES
Promover un trato respetuoso entre los miembros de la comunidad.	- Respetar a las autoridades, profesores, grupo de pares y demás miembros de la comunidad escolar tanto dentro como fuera del establecimiento. - Mantener buen trato con profesores, compañeros y miembros de la comunidad. - Mantener un trato formal y cordial con los y las estudiantes, padres y apoderados. - Respetar conductos regulares.
Conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y el reglamento Interno y de Convivencia Escolar.	- Leer y conocer PEI, Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. - Informar a Inspectoría cualquier situación anómala que atente contra la buena convivencia escolar dentro del establecimiento educacional.
Cumplir con eficiencia las normas y	- Cumplir horarios de turnos asignados. - Apoyar en actividades propias del

procedimientos asociados a su cargo.	establecimiento, actos, licenciatura, actividades deportivas, muestras folclórica, artístico-culturales entre algunos. - Informar a la dirección del estado de mantención de infraestructura y espacios comunes. - Apoyar en revisión de los inventarios. - Mantener espacios comunes ordenados.

ESTUDIANTES

DERECHO A:
- Recibir una educación de calidad. - Ser respetados en sus intereses, necesidades, ritmos y estilos de aprendizaje. - Contar con espacios de recreación y descanso. - Ver potenciados sus diversas habilidades y talentos por medio de la ejecución de talleres, actividades extra curriculares y/o cualquier otra que el establecimiento estime conveniente. - Contar con espacios que potencien sus talentos deportivos por medio de la realización de actividades sistemáticas. - Ser reconocido, valorado, y estimulado por las conductas positivas logradas. (Ejemplo Premiación semestral) - Disfrutar de un ambiente escolar sano, cómodo y seguro. - Derecho a ser escuchados y emitir opiniones dentro de un marco de respeto. - Ser tratado con respeto y dignidad, por todos los integrantes de la comunidad Educativa. - No ser discriminados por etnia, género, religión o ideología política u orientación sexual. - Ser respetado en su integridad física, psíquica y moral. - Ver potenciada su formación ciudadana, por medio de la validación de su capacidad de organización colectiva, elegir a sus representantes y ser representados en el consejo escolar. - Derecho a ser informado oportunamente de fechas de evaluaciones, calificaciones, sanciones aplicadas y conductos a seguir. - Derecho de Matrícula y continuidad de estudios para alumnas embarazadas, madres y alumnos padres. - Derecho al debido proceso.

DEBERES	**ACCIONES**
Promover un trato respetuoso entre los miembros de la comunidad.	- Respetar a las autoridades, profesores, grupo de pares y demás miembros de la comunidad escolar tanto dentro como fuera del establecimiento. - Mantener buen trato con profesores, compañeros y miembros de la comunidad. - Evitar todo tipo de discriminación por edad, género, etnia condición social y/o credo religioso, y/o condición sexual. - Facilitar la sana Convivencia Escolar dentro

	del establecimiento educacional.
Conocer y respetar el reglamento del Establecimiento, acatando sus disposiciones y sanciones.	- Cumplir con los compromisos disciplinarios adquiridos con Profesor Jefe y/o todos los estamentos que lo solicitan. - No facilitar el ingreso de personas ajenas al establecimiento durante el desarrollo de actividades académicas. - No facilitar uniforme del establecimiento (Piocha, Corbata, Buzo, falda, chaqueta entre algunos) para el ingreso de estudiantes de otros planteles. - Cumplir con los horarios de ingreso y salida, estipulados previamente en reglamentos o instrucciones impartidas por Dirección - Cumplir con las disposiciones que se detallan con respecto al uso del uniforme escolar. - Respetar protocolos establecidos. -
Uso de uniforme y criterios de formalidad	En nuestra institución educativa, valoramos la importancia de mantener una imagen unificada y respetuosa. Por ello, establecemos el uniforme oficial que todos los estudiantes deben utilizar durante su estancia en la escuela. En este artículo, se presentan las opciones disponibles para el uniforme oficial y los detalles del reglamento interno. Uniforme Oficial: Nuestra escuela ofrece dos opciones de uniforme oficial para los estudiantes: Opción 1: Buzo - Buzo oficial de la escuela con logo - Pantalones cortos o largos de color gris - Zapatos cómodos y adecuados para actividades físicas Opción 2: Uniforme Tradicional - Camisa blanca de manga larga o corta - Pantalón gris - Zapato negro - Corbata oficial de la escuela

	Para mantener un ambiente de respeto y disciplina, se establecen las siguientes normas: 1. Todos los estudiantes deben utilizar el uniforme oficial en días lectivos. 2. El uniforme debe estar limpio y en buen estado. 3. No se permiten modificaciones o alteraciones al uniforme. 4. Los accesorios personales deben ser minimalistas y no distraer la atención. 5. El cabello debe estar ordenado y sin colores extremos. 6. Los estudiantes deben utilizar zapatos adecuados para actividades físicas. Conclusión: El uniforme oficial es un símbolo de nuestra identidad institucional y refleja nuestro compromiso con la excelencia y la disciplina. Esperamos que todos los estudiantes respeten y sigan estas normas para mantener un ambiente de aprendizaje respetuoso y productivo.
Cumplir con los compromisos académicos, asociados a su rol de la o el estudiantes.	- Rendir evaluaciones en horas y fechas establecidas por calendario. - Entregar trabajos y tareas asignadas en los plazos dados por docentes. - Presentarse con el material necesario para cada clase. - Respetar las instrucciones del profesor.
Responsabilizarse del adecuado cumplimiento de las medidas pedagógicas diseñadas por algún miembro de la comunidad	- Reconocer las medidas pedagógicas como un proceso de aprendizaje para cambiar una actitud. - Propender al desarrollo de una medida pedagógica como medio para la reparación de algún error, daño o prejuicio. - Cumplir con las medidas pedagógicas en los plazos establecidos al momento de acordar la

educativa.	acción.
Mantener una actitud tendiente a favorecer el clima escolar durante el desarrollo de la clase.	- No traer celulares al establecimiento, salvo que esta acción corresponda a una indicación del docente como recurso pedagógico. - No usar aparatos eléctricos dentro de la sala de clases durante el desarrollo de la clase, salvo que esta acción corresponda a una indicación del docente como recurso pedagógico. - No usar durante el desarrollo de la clase, maquillaje, accesorios de belleza y cualquier otro que entorpezca el desarrollo de las actividades académicas. - No realizar actividades recreativas (no asociadas al desarrollo de la asignatura) durante el desarrollo de las actividades académicas.
Evitar cualquier tipo de conflicto con estudiantes de otros establecimientos educacionales.	- Velar permanentemente por el prestigio del centro educativo, actuando con responsabilidad y respeto en situaciones en que se le represente de manera oficial y no oficial al colegio. - Informar oportunamente (a quien corresponda) sobre la existencia de situaciones (peleas y riñas) en las que se vea comprometida la integridad física, psicológica de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

PADRES, MADRES Y/O APODERADOS

DERECHO A:
- Ser respetado en su rol de apoderado recibiendo una atención deferente y cortesía por parte de quien representa a algún estamento del colegio. - Contar con un espacio físico adecuado para ser atendido en el establecimiento. - Ser escuchado y emitir opiniones dentro de un marco de respeto. - Conocer el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno, Reglamento de Convivencia Escolar y de Evaluación. - Ser tratado con respeto y dignidad, por todos los integrantes de la comunidad Educativa. - No ser discriminados por etnia, género, religión o ideología política u orientación sexual. - Ser respetado en su integridad física, psíquica y moral. - No ser ironizado, ni ridiculizado, ni humillado, ni discriminado, por ningún miembro de la comunidad. - Ser informado periódicamente de las situaciones disciplinarias y académicas que atañen al estudiante a su cargo. - Conformar la directiva del Centro General de Padres y Apoderados. - Elegir a sus representantes ante el Consejo Escolar, el Equipo de Gestión y Comité de seguridad cuando corresponde. - Ser atendido por el profesor jefe y de asignatura en su horario de atención de apoderados. - Recibir cuenta anual de la utilización de los dineros aportados al Centro de Padres y Apoderados.

DEBERES	ACCIONES
Promover un trato respetuoso entre los miembros de la comunidad.	- Respetar a las autoridades, profesores, grupo de pares y demás miembros de la comunidad escolar tanto dentro como fuera del establecimiento. - Mantener buen trato con profesores, compañeros y miembros de la comunidad. - Evitar todo tipo de discriminación por edad, género, etnia condición social y/o credo religioso. - Facilitar la sana Convivencia Escolar dentro del establecimiento educacional.

Respetar los compromisos establecidos al momento de matricular a un estudiante dentro del establecimiento educacional.	- Representar oficialmente al hijo(a) y / o pupilo(a) en calidad de apoderado(a), o tutor legal - Asistir a las reuniones de apoderados, citaciones, y actividades formales del establecimiento cuando se les solicite. - Velar que su pupilo se presente limpio y con su uniforme completo y en el caso de los talleres con los accesorios de seguridad que le solicitan. - Velar por la asistencia y puntualidad de su pupilo. - Mantenerse informado sobre el rendimiento escolar y el comportamiento general de su pupilo(a) revisar la Libreta de comunicaciones firmando oportunamente las comunicaciones y documentos extendidos por el establecimiento - Proporcionar a su pupilo (a) el material escolar requeridos por los profesores, y por los talleres de extraescolar. - Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos dentro y fuera del colegio
Conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), Plan de Mejoramiento Educativo (P.M.E), y los reglamentos vigentes.	- Respetar los conductos regulares estipulados. - Conocer el Perfil de Estudiante. - Conocer el Perfil de apoderado definido en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. - Validar y apoyar las medidas adoptadas por el colegio. - Aceptar las sanciones impuestas por el Establecimiento relativas a la normativa vigente.
Comprometerse con el proceso formativo del estudiante que representa.	- Solicitar apoyo remedial, para su pupilo, ante la eventualidad que este lo requiera en aspectos de aprendizaje o de conducta general - Mantener informado a la Dirección o Profesor Jefe sobre las situaciones que puedan estar afectando a sus hijos o que puedan contribuir al mejoramiento de ellos.

Asumir con seriedad y responsabilidad los cargos para los que fuese elegido.	- Participar en la elección de los Micro-Centros y Centro General de Padres. - Asistir a las reuniones, asambleas y actividades programadas por sus representantes.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN RELACIÓN A LA OCURRENCIA DE FALTAS LEVES

CONDUCTAS	MEDIDA PEDAGÓGICA SUGERIDA	MEDIDA DISCIPLINARIA
1. Realiza en clase actividades escolares o extra-curriculares que no corresponden a la asignatura. 2. Utiliza celular, cámaras, mp3, notebook, i-pod, y otros similares, sin autorización del docente, como distractor durante el desarrollo de las clases. 3. Esconde mochilas o materiales ajenos. 4. No cumple con lo establecido por el colegio, en relación al uniforme. **5.** Usa maquillaje, joyas, piercing u otros accesorios no permitidos por el Reglamento Interno, indicado en el apartado asociado al uniforme escolar. **6.** Manifestaciones de cariño(besos, abrazos, sentarse sobre las pierna en pasillo, sala de clases o dependencias del colegio) 7. No cumple con sus trabajos y/o tareas. 8. Llega atrasado(a) a clases sin justificación. 9. Vende productos sin autorización de	1. Diálogo pedagógico 2. Completar cuadernos de asignatura 3. Asignar tareas que contribuyan al desarrollo de la clase 4. Solicitar la exposición de un tema y/o realizar un diario mural. 5. Solicitar al estudiante (en consideración a sus competencias y habilidades) realice alguna acción para apoyar a sus pares en algún ámbito.	Las medidas disciplinarias respecto a las faltas leves son ejecutadas por el profesor de aula o profesor jefe. Siendo monitoreadas por Unidad Técnico Pedagógica. Lo anterior en la medida que dichas faltas se desarrollan (en su mayoría) dentro del aula y no reportan un daño o prejuicio físico y/o moral, sino un impedimento para la realización de la clase planificada. A nivel de procedimiento, se espera que: El/la docente acompañado del equipo de convivencia escolar se sostendrá una conversación en privado con el/la estudiante, a modo de guía conductual. Si la conducta persiste se hace necesario aplicar alguna de las medidas pedagógicas mencionadas en el apartado adjunto. Paralelamente, al momento de dar la medida pedagógica, es importante

Dirección, al interior del curso. 10. Se comporta de forma irrespetuosa en actos cívicos, deportivos, culturales u otros.		considerar un tiempo de la clase siguiente para su realización, así como informarle al profesor/a jefe de la situación. En caso que el/la profesor/a jefe reciba variadas quejas de un estudiante en particular, se aconseja citar al apoderado y establecer un compromiso de cambio de conducta. Al mismo tiempo si el/la profesora lo estima conveniente puede ejecutar esa acción acompañado de algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar. Importante es que el/la profesora deje registro de cada acción en su bitácora, medio que servirá de punto de prueba al momento de aplicar cualquier otra medida disciplinaria. En caso que el profesor/a jefe considere necesaria la suspensión del estudiante. Dicha suspensión no podrá superar un días hábiles, firmando el apoderado y el estudiante la **carta de compromiso referente al cambio de conducta, elemento necesario para proceder a**

		una condicionalidad de matrícula futura. En caso que la actitud el estudiante persista, el caso deberá ser derivado al Encargado de Convivencia Escolar, quien deberá articular el proceso de apoyo, el que será realizado por el estamento correspondiente.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN RELACIÓN A LA OCURRENCIA DE FALTAS GRAVES

1. CONDUCTAS	MEDIDA DISCIPLINARIA
1. Incumplimiento de Compromiso firmada por el/la apoderado y el/la estudiante. 2. Falta a clases o pruebas calendarizadas, en forma reiterada sin justificar. 3. Se rehúsa a rendir o entregar evaluaciones trabajos o informes. 4. Copia en una evaluación, intercambia pruebas, trabajos, cuadernos o libros o utiliza objetos tecnológicos con el objetivo de reproducir el material evaluativo. 5. No justifica inasistencias o evasiones 6. Sale del establecimiento sin autorización. 7. Abandona el establecimiento, sala o taller sin autorización del profesor y/o funcionario. 8. Se ausenta de clases y/o talleres permaneciendo oculto en dependencias del establecimiento. 9. Lanza objetos que entorpecen el proceso de enseñanza aprendizaje o amenazan la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa. 10. Destruye materiales, implementación y/o infraestructura del Establecimiento. 11. Enciende papeles, papeleros, lanza agua y/o bombas de humo. Manipula extintores sin autorización.	Frente a la ocurrencia de alguna de estas faltas, quien las detecte deberá informar de la situación al profesor jefe y al/la Inspector/a General correspondiente al nivel, siendo estos quienes citarán al apoderado con el objetivo de comunicar la ocurrencia de los hechos. De la misma forma será responsabilidad del profesor jefe o profesor/as, de asignatura la, observación en el libro de clases, en la hoja de vida del estudiante señalando ***"El estudiante es sorprendido realizando una falta grave de acuerdo al Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar vigente",*** así como de informar al/la Profesor/a Jefe sobre la ocurrencia de los hechos señalados. Al ser cada una de estas faltas causal de suspensión, procederá a una suspensión de **DOS DÍAS HÁBILES** Posteriormente, al reincorporarse el/la estudiante, se le derivará a la profesional(psicóloga) de la unidad, quien deberá realizar un plan de seguimiento con miras a orientar el cambio de conducta del o la estudiante, facilitando con esto su pleno desarrollo dentro del establecimiento educacional, ejecutando (entre otras acciones) medidas pedagógicas que faciliten la consecución de dicho fin.

12. Molesta a sus compañeros (as), ofendiéndolos o ridiculizándolos. 13. Engaña y/o miente a algún miembro de la comunidad educativa. 14. Usa lenguaje grosero con sus pares, profesores u otros integrantes de la comunidad educativa. 15. Existe sospecha fundada de consumo de drogas, alcohol y cigarrillos dentro de las dependencias del establecimiento. 16. Existe sospecha fundada de consumo de drogas, alcohol y cigarrillos en actividades (representación del establecimiento) fuera de la institución. 17. Ingresa al establecimiento educacional bajo los efectos de las drogas y/o alcohol.	Dicho seguimiento deberá efectuarse al menos una vez al mes, así como contemplar dentro de su planificación al menos una entrevista con el apoderado y/o adulto responsable, informando periódicamente (1 vez al mes) al Profesor/a Jefe, De igual manera el equipo de convivencia escolar deberá programar dentro de su plan de trabajo, el egreso del caso en caso de que el seguimiento haya cumplido su objetivo. Finalmente, en caso de no obtener los resultados esperados, pese a los esfuerzos realizados, y la actitud negativa del /la estudiante persiste, éste/a deberá ser derivado al/la Encargado/a de Convivencia Escolar, quien deberá desplegar las acciones que estime conveniente para con tal de garantizar el correcto desarrollo del/la estudiante mencionada.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN RELACIÓN A LA OCURRENCIA DE FALTAS GRAVÍSIMAS.

CONDUCTAS	MEDIDA DISCIPLINARIA
1. Adultera o falsifica justificativos, calificaciones y otros documentos 2. Hace mal uso de dineros, bajo su custodia. 3. Difundir en redes sociales: fotografías, grabaciones sin consentimiento previo de cualquier integrante de la comunidad educativa en el ejercicio de sus funciones. 4. Fotografía, graba o difunde información personal de funcionarios y/o estudiantes y/o padres y apoderados, sin consentimiento previo. 5. Utiliza las distintas redes sociales con el objeto de denigrar a algún miembro de la comunidad educativa 6. Sustrae y/o reduce pertenencias ajenas. 7. Acosa e instiga sexualmente a cualquier integrante de la comunidad educativa. 8. Agrede verbal, psicológica y/o físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa. 9. Provoca o participa en peleas, riñas, agresiones o amenazas de muerte dentro del establecimiento. 10. Ingresa al colegio, portando armas blanca o de fuego (Llamar a la institución correspondiente, carabinero o P.D.I) 11. Consume cualquier tipo de drogas al interior del	Frente a la ocurrencia de alguna de estas faltas, quien las detecte deberá informar de la situación al profesor jefe y a la Dirección, siendo estos quienes citarán al apoderado con el objetivo de comunicar la ocurrencia de los hechos y en caso de que sea considerado gravísima tales como riña , agresión con arma blanca, etc se solicitará la fuerza pública. De la misma forma será responsabilidad del docente, inspectores de pasillo o de la Dirección redactar la observación en el libro de clases, en la hoja de vida del estudiante señalando ***"El estudiante es sorprendido realizando una falta gravísima de acuerdo al Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar vigente",*** así como de informar al/la Profesor/a Jefe, Encargada de Convivencia Escolar, sobre la ocurrencia de los hechos señalados . Al ser cada una de estas faltas causal de suspensión, el equipo de convivencia escolar y la Dirección procederá a una suspensión por **TRES DÍAS HÁBILES**. Posteriormente, al reincorporarse el/la estudiante, se

establecimiento (drogas licitas e ilícitas) 12. Porta y/o comercializa sustancias ilícitas dentro o en las inmediaciones del establecimiento. 13. Porta o distribuye imágenes pornográficas. 14. Realiza bullying, cyber bullying o grooming (maltrato o abuso entre pares o a cualquier miembro de la comunidad). 15. Tiene relaciones sexuales dentro del Establecimiento. 16. Se manifiesta con groserías de grueso calibre o agresivdad hacia algún profesor o funcionario de la escuela.	realizará una entrevista con el apoderado del estudiante, el estudiante, el/la Encargada de Convivencia Escolar. En dicha reunión, se le señala al apoderado la gravedad de la falta cometida, informado a su vez que esta corresponde a una falta gravísima, y por tanto corresponde a **CONDICIONALIDAD INMEDIATA**, estando en cuestionamiento la matricula del estudiante para el año siguiente. Al mismo tiempo, se le informa al apoderado que el caso será derivado a la Psicóloga , quien deberán realizar un plan de seguimiento con miras a orientar el cambio de conducta del/la estudiante, facilitando con esto su pleno desarrollo dentro del establecimiento educacional. Dicho plan será trabajado con la Psicóloga, debiendo realizar un seguimiento quincenal, contemplando una entrevista con el apoderado y/o adulto responsable, informando periódicamente (1 vez al mes) al Profesor/a Jefe. Posteriormente la Psicóloga deberá programar dentro de su plan de trabajo, el egreso del caso en caso de que el seguimiento haya cumplido su objetivo. En caso de no obtener los resultados esperados, pese a los esfuerzos realizados, y la actitud negativa del /la estudiante persiste, se presentaran los antecedentes del caso al consejo de profesores de curso, quienes analizarán la situación de

	condicionalidad contando con los siguientes insumos: - Informe de sanciones (docente) - Informe de seguimiento (Psicóloga) - Informe de atención (Psicóloga) - Informe de atención (Encargada de Convivencia Escolar). Si la falta genera un clima de preocupación entre los estudiantes o miembros de la escuela, el encargado de convivencia escolar puede llevar el caso al consejo de profesores para tomar acuerdos que vayan en beneficio hacia los demás estudiantes y la comunidad escolar: - Asistir al establecimiento sólo a rendir evaluaciones. - Suspensión del alumno de actividades oficiales del establecimiento. - No podrá asistir a ninguna actividad deportiva o cultural en representación del establecimiento. - La escuela puede ver la opción de acompañar pedagógicamente al estudiante durante el período de clases con guías de trabajo, videos interactivos y proporcionar ayuda psicológica o crear redes de apoyo para el estudiante. Una vez analizado dichos antecedentes el Consejo de Profesores puede decidir entre las siguientes medidas: - Desvinculación, expulsión y/o cancelación de matrícula del estudiante.

	- *<u>EN CASO DE PORTAR ARMAS O DROGAS</u>* *Llamar en primera instancia al apoderado/a. Posteriormente a carabinero o P.D.**I*** Una vez analizado dichos antecedentes el Consejo de Profesores puede decidir entre las siguientes medidas: - Desvinculación, expulsión y/o cancelación de matrícula del estudiante. - Asistir al establecimiento sólo a rendir evaluaciones. - Suspensión del alumno de actividades oficiales del establecimiento. - No podrá asistir a ninguna actividad deportiva o cultural en representación del establecimiento.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA PÁRVULOS

Derecho estudiantes	
- Anexo párvulo: ser respetado su integridad en ocasiones en las cuales necesite cambio de ropa o limpieza	

Deber:	Acción
Párvulos: avisara a las tías en el aula o adulto presente en las horas pedagogas en caso de que se orine o defeque en su ropa.	En caso de que el niño o niña tenga ropa en su mochila se le cambiara estando dos adultos presentes en el momento del cambio de ropa En caso de que el niño o niña no tenga ropa y el establecimiento no cuente con una muda se procederá a avisar a su apoderado para que le venga a dejar una muda.

Faltas leves:

Faltas leves	Medidas pedagógicas
Anexo Párvulo 1- Lanza objetos a sus compañeros 2- molestarlo con sobrenombres 3- comportamiento irrespetuoso en actos cívicos y deportivos, culturales otros	Anexo Párvulo Se hace mediación llamando a entrevista a padres junto con sus hijos. Se solicita al niño o niña que realice una actividad de cooperación DENTRO DEL AULA.

Faltas graves	Medidas pedagógicas
Anexo párvulo PÁRVULO: Articulo 1-incumplimiento a compromiso en entrevista con apoderados o a la actividad de cooperación dentro del aula 2- el niño o niña sale de la sala de clases sin autorización provocando que las tías deben salir en su busca pudiendo provocar algún tipo de accidente. 3- utiliza lenguaje grosero con sus pares o con los adultos presentes en el aula.	Anexo párvulo Una vez detectada alguna de estas acciones se citará al apoderado para informar la ocurrencia de los hechos se registra observación en el libro de clases al ser cada una de estas faltas causal grave, se tomarán medidas disciplinarias derivando a sicólogo, y realizando un trabajo en equipo entre familia y establecimiento para encontrar estrategias que permitan el cambio en estas conductas.

Faltas GRAVISIMAS	Medidas Disciplinarias
Anexos párvulos Articulo 1- agredir físicamente a sus compañeros o adultos presentes en el aula ya sean golpes o lanzando objetos como sillas, mesas u otros objetos que puedan provocar daños graves.	Una vez detectada alguna de estas acciones se citará al apoderado para informar la ocurrencia de los hechos, se realizará reunión con todos los involucrados y equipo psicopedagógico (si fuera necesario), para confeccionar un plan de resolución de conflicto, lo que será monitoreado una vez a la semana, por el equipo de convivencia escolar. Además, medida pedagógica que involucre a la familia (firma de compromiso) (disertaciones pertinentes al tema) se registra observación en el libro de clases Las faltas reiterativas posterior al compromiso, se sancionarán con suspensión de clases presenciales al estudiante y se realizarán estrategias entre el personal de párvulos y convivencia escolar para abordar la problemática. Esto incluye, bitácora, monitoreo con los apoderados y estrategias que vayan en beneficio a

	los y las estudiantes, docentes y asistentes de la educación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

PASO CUÑAO, MARZO 2024